



# Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA  
ENTRE RÍOS-ARGENTINA



Tel.: 03458-480516 – E-Mail: [gobiernosanjaime1923@gmail.com](mailto:gobiernosanjaime1923@gmail.com) Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

DECRETO N° 80/23 D.E.

San Jaime de la Frontera, 07 de diciembre de 2023

VISTO: La nota presentada por la Juan Carlos Nuñez, CUIT 23-10699345-9, de fecha 07 de diciembre de 2023, quien resultó adjudicatario de la Licitación Pública N° 1/23 para la provisión de Ripio Natural Arcilloso y el Decreto N° 70/23 de fecha 3 de noviembre de 2023 de adjudicación de la Licitación señalada; y,

CONSIDERANDO: Que los motivos indicados en la nota referenciada en los VISTOS del presente encuentra su correlato en las condiciones excepcionales de lluvias acontecidas durante el presente años como consecuencia del fenómeno meteorológico denominado “el niño”,

Que los objetivos fijados oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal con el llamado a la Licitación N° 1/23 se corresponden con un Convenio oportunamente suscripto con el Estado Nacional y que comprenden la adquisición de la cantidad total de Ripio Natural Arcilloso contemplada en la licitación,

Que de acuerdo con el Convenio suscripto con Nación y las condiciones de la Licitación N° 1/23 no es posible realizar redeterminaciones de precios respecto de los valores adjudicados,

Que en tales condiciones, atento a la imposibilidad de cumplimiento por parte del adjudicatario Juan Carlos Nuñez informada en la nota antes citada, corresponde rescindir la adjudicación formulada mediante Decreto N° 70/23 del D.E.M. de fecha 03/11/23 para la provisión de Ripio Natural Arcilloso, perteneciente a la Licitación Pública N° 1/23 a partir del día de la fecha y por exclusiva responsabilidad de la Empresa.

Que atento al incumplimiento señalado y quedando una parte de las mercaderías adquiridas sin entrega, corresponde disponer el llamado a una nueva licitación pública para la provisión del saldo restante.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N°10.027, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos,

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1- Rescíndase a partir de la fecha el Decreto N° 70/23 del D.E.M. de fecha 03/11/23 para la provisión de Ripio Natural Arcillosos, perteneciente a la Licitación Pública N° 1/23 a partir del día de la fecha y por exclusiva responsabilidad del adjudicatario, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos.

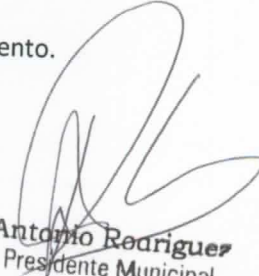
ARTICULO 2- Dispónese el llamado de una nueva licitación pública para la provisión del remanente no entregado de Ripio Natural Arcilloso, a través del área de Contrataciones.

ARTICULO 3- Notifíquese al área de Contrataciones para su toma de conocimiento.

ARTICULO 4- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

  
Alba B. Bolis  
Secretaría Gob y Hacienda Municipal  
San Jaime de la Frontera



  
Antonio Rodriguez  
Presidente Municipal  
San Jaime de la Frontera